

## ACUERDOS

### Sesión (1/2021), ordinaria del Pleno

Sesión (1/2021), ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2021, con carácter parcialmente no presencial, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- |   |                                    |
|---|------------------------------------|
| - Don Javier Barbero Gutiérrez <sup>(1)</sup> | - Don Miguel Montejo Bombín        |
| - Doña Esther Gómez Morante                   | - Don Ignacio Murgui Parra         |
| - Doña Rita Maestre Fernández                 | - Doña María Pilar Sánchez Álvarez |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Andrea Levy Soler           |
| - Doña Engracia Hidalgo Tena               | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- |                               |                                      |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| - Don José Anierte Rueda      | - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez |
| - Don Mariano Fuentes Sedano- | - Doña Begoña Villacís Sánchez       |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| - Don Ignacio Benito Pérez             | - Doña Enma López Araujo |
| - Don José Vicente Hernández Fernández |                          |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal VOX:

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| - Don Pedro Fernández Hernández | - Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina |
|---------------------------------|--|

\* \* \* \*

Asiste también el Viceinterventor General don José María Polo del Pozo.

\* \* \* \*

Asisten a distancia:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| - Doña María del Mar Barberán Parrado           | - Don Luis Felipe Llamas Sánchez |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo <sup>(2)</sup> | - Don Félix López-Rey Gómez      |
| - Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor    | - Don José Luis Nieto Bueno      |
| - Doña Maysoun Douas Maadi                      | - Doña Pilar Perea Moreno        |
| - Don Jorge García Castaño                      | - Don Francisco Pérez Ramos      |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo              | - Doña Carolina Pulido Castro    |
|   | - Doña Amanda Romero García      |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| - Doña Sonia Cea Quintana                  | - Doña Almudena Maíllo del Valle    |
| - Don José Fernández Sánchez               | - Doña Blanca Pinedo Texidor        |
| - Doña Paloma García Romero                | - Don Francisco Javier Ramírez Caro |
| - Don Álvaro González López                | - Doña Loreto Sordo Ruiz            |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva |                                     |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- |                                    |                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| - Don Martín Casariego Córdoba     | - Doña Silvia Saavedra Ibarrodo       |
| - Doña Concepción Chapa Monteagudo | - Don Santiago Saura Martínez de Toda |
| - Doña Sofía Miranda Esteban       | - Don Alberto Serrano Patiño          |
| - Don Ángel Niño Quesada           |                                       |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |   |   |
|---|---|
| - Don Pedro Barrero Cuadrado            | - Doña María de las Mercedes González Fernández |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles | - Don Ramón Silva Buenadicha                    |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal VOX:

- |   |  |
|---|--|
| - Doña Arántzazu Purificación Cabello López | - Don Fernando Martínez Vidal <sup>(3)</sup> |
|---|--|

\* \* \* \*

Los concejales que se señalan mediante llamadas numéricas asisten a la sesión en parte presencialmente, en parte a distancia, iniciando su asistencia en la forma

que se indica anteriormente, todo ello en los términos obrantes en la grabación y en el soporte informático de la sesión.

\* \* \* \*

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y veintitrés minutos.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

-Sesión (17/2020), ordinaria de 23 de diciembre de 2020.

-Sesión (18/2020), extraordinaria y urgente de 23 de diciembre de 2020.

### § 2. PARTE RESOLUTIVA

#### Propuestas de la Presidencia del Pleno

Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Quedar enterado de la renuncia a la condición de concejala del Ayuntamiento de Madrid de doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, electa por la candidatura del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.).

Segundo.- Dirigir petición a la Junta Electoral Central, para que designe el nombre del siguiente candidato que corresponda por la lista de la candidatura del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.), a efectos de cubrir la vacante ocasionada por dicha renuncia”.

#### Propuestas de la Alcaldía

Punto 3. Adoptar el siguiente acuerdo:

“ÚNICO. - Conceder el título de Hijo Predilecto de Madrid a Arturo Soria y Mata en reconocimiento a sus destacadas cualidades y méritos, y singularmente, por sus servicios de beneficio, mejora y honor de la Ciudad de Madrid, los cuales han alcanzado prestigio y consideración general

indiscutibles”.

### **Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos. Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la designación del representante o representantes del Ayuntamiento en la Fundación”.

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero. - Dejar sin efecto el Acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2015, por el que se determina la forma de gestión directa del servicio público cultural, de la Escuela de Tauromaquia de Madrid por la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., se le encomienda la prestación del servicio en determinadas condiciones, se afecta a la gestión del servicio público de la Escuela de Tauromaquia de Madrid los bienes inmuebles descritos en la memoria del expediente y se transmiten a la citada sociedad mercantil municipal los bienes muebles propiedad del Consorcio “Escuela de Tauromaquia de Madrid”, como consecuencia de la cesión global de activos del Consorcio a favor de la Sociedad.

Segundo. - Derogar las normas reguladoras del servicio que se incorporaron como anexo I del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de marzo de 2015.

Tercero. - Acordar, con fecha de efectos de 1 de febrero de 2021, la gestión directa por el Ayuntamiento de Madrid del servicio y de los bienes afectos al mismo, a cuyo efecto se subrogará en los derechos y obligaciones derivadas de los contratos suscritos por Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S. A. y en vigor a dicha fecha, así como de cualquier otro negocio jurídico formalizado por esta sociedad, con la excepción del contrato laboral vigente en este momento y con finalización prevista de 15 de octubre de 2021 en el que no operará la subrogación, pasando a ser titular de cualesquiera derechos de explotación derivados de la actividad de la Escuela de Tauromaquia de Madrid y de los bienes muebles asignados a la misma.

Cuarto. - El importe de la subvención de capital otorgada a Madrid Destino y no aplicada a la finalidad de su concesión se reintegrará por esta sociedad al Ayuntamiento de Madrid en el primer trimestre de 2021”.

Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

“ÚNICO. Declarar los Restaurantes Centenarios de Madrid (Bodega de la Ardosa, Botín, Café Gijón, Casa Alberto, Casa Ciriaco, Casa Labra, Casa Pedro, La Casa del Abuelo, Lhardy, Malacatín, Posada de la Villa y Taberna Antonio Sánchez) como espacios culturales y turísticos de especial significación ciudadana e interés general para la ciudad de Madrid”.

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Punto 7. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Andrés Asenjo Bezos, con NIF 0137\*\*\*\*-\*, en el expediente número 711/2017/11007, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Valle Rodríguez Fernández, en representación de Amadeus It Group, S.A., con CIF \*-\*4236\*\*\*, en el expediente número 711/2017/13595, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Campos Carratalá, en representación de Hermanos Campos, C.B., con CIF \*-\*\*1009\*\*, en el expediente número 711/2017/24160, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por ATOCHA ASESORES, SL, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cordovín nº 6, con CIF \*\*\*\*6197\*, en el expediente número 711/2018/23819, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por REQUITECTURA, SL, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Baranoa nº 4, con CIF \*\*\*\*\*1913, en el expediente número 711/2019/27307, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Requitectura, SL, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Aristóteles nº 10, con CIF \*7901\*\*\*\*, en el expediente número 711/2020/09526, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Manuel Ochoa Arizu, en representación de Sanitas, S.A. de Hospitales, S.A., con CIF \*-\*8986\*\*\*, en el expediente número 711/2020/17724, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Filipe Madeira Caeiro Figo, en representación de Damash Assets, S.L., con CIF \*-\*5827\*\*\*, en el expediente número 711/2020/17822, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pablo Flores, en representación de Host Spain Holdings, S.L., con CIF \*-\*2373\*, en el expediente número 711/2020/18735, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan José Bernuy Mate, en representación de Suárez Trading, S.L., con CIF \*-\*2936, en el expediente número 711/2020/18756, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manrique Rodríguez Gamboa, en representación de Hotelera El Carmen, S.L., con CIF \*-2804\*\*\*\*, en el expediente número 711/2020/18781, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan José Bernuy Mate, en representación de Suárez Trading, S.L., con CIF \*-\*5352\*\*\*, en el expediente número 711/2020/18889, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones

Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 8. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jesús Herrera Segura, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Azcoitia nº 16, con CIF \*-\*\*3477\*\*, en el expediente número 711/2018/00948, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Esperanza Tenorio Artiaga, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Artesanía n.º 8, con CIF \*\*\*\*9145\*, en el expediente número 711/2020/02095, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Chávez Lara, en representación de la Comunidad de Propietarios del paseo Alberto Palacios n.º 39, con CIF \*\*\*\*\*4111, en el expediente número 711/2020/02122, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Guillermo Otero Hernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Arenas n.º 9, con CIF \*8054\*\*\*\*, en el expediente número 711/2020/02128, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Isabel Espinosa Vidal, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Juan Andrés n.º 24, con CIF \*\*0209\*\*\*, en el expediente número 711/2020/02178, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Carmen Lucio Aguirre, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Alberto Palacios n.º 4, con CIF \*\*\*8032\*\*, en el expediente número 711/2020/02232, a los efectos de

lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Martínez-Cosentino Alfonso, con NIF \*\*\*6022\*-\* , en el expediente número 711/2020/02279, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Poeta Blas de Otero n.º 25 (anterior calle José Luis de Arrese, 25), con CIF \*\*\*\*\*1968, en el expediente número 711/2020/18303, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D.ª Alba Lambas Díaz, con NIF 5304\*\*\*\*-\* , en el expediente número 711/2020/18331, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Mario García Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Hacienda de Pavones n.º 23-25, con CIF \*\*8199\*\*\* , en el expediente número 711/2020/18400, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Israel Iglesias Huerta, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Monte Igueldo n.º 13, con CIF \*\*\*9835\*\* , en el expediente número 711/2020/18594, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Manuel García Conde, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Calahorra n.º 74, con CIF \*\*\*\*6706\* , en el expediente número 711/2020/18611, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir

los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Ángel Ramos Redondo, en representación de Casa Remigio, S.L., con CIF \*-\*\*\*\*0882, en el expediente número 711/2020/18847, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Ignacio Fraguas del Pozo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Calamina n.º 13, con CIF \*7916\*\*\*\*, en el expediente número 711/2020/19076, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la avenida Marqués de Corbera n.º 65, con CIF \*\*9900\*\*\*\*, en el expediente número 711/2020/19103, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Blas del Monte Gil, con NIF \*\*0626\*\*-\*, en el expediente número 711/2020/19105, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Gutiérrez Cubero, en representación de Díaz Cubero, S.A., con CIF \*-\*\*\*5802\*, en el expediente número 711/2020/19168, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Galán Falcón, en representación de Estudio Nuevo Canillejas, S.L., con CIF \*-\*\*\*\*9911, en el expediente número 711/2020/19339, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 19 de diciembre de 2020 del Alcalde del

Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 15.934.231,41 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias), en el programa presupuestario 231.99 "Actuaciones extraordinarias Covid-19", para atender gastos extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 9 del orden del día.

\* \* \* \*

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el Reglamento por el que se modifica el Reglamento para la adjudicación de las viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A, de 20 de diciembre de 2018, que figura como anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID este Acuerdo y el texto del Reglamento que constituye su objeto".

\* \* \* \*

El texto del Reglamento por el que se modifica el Reglamento para la Adjudicación de las Viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., aprobado por el Pleno, se incluye como apéndice II, relacionado con el punto 10 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 11. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los términos recogidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la creación del Área de Planeamiento Específico 15.16 "La Elipa", que incluye la delimitación de una única Unidad de Ejecución.

TERCERO.- Remitir el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Punto 12. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para las parcelas TER 02-189-DI.1, TER 02-189-DI.2 y TER 02-189-D.2 del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas", Distrito de Hortaleza, promovido por Metrovacesa S.A., de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 61.5 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

### **Proposiciones de los grupos políticos**

Punto 13. Aprobar, en relación con la proposición n.º 2021/8000075, presentada por el concejal don Javier Barbero Gutiérrez, del Grupo Municipal Más Madrid, la enmienda transaccional con número de registro 2021/8000123 presentada por los grupos municipales Más Madrid, del Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Socialista de Madrid, interesando la creación de un Comité de Ética de los Servicios Sociales y la Intervención Social del Ayuntamiento de Madrid, con las características que se indican, así como la creación de un Grupo Promotor para la conformación de dicho Comité.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Vivimos en una sociedad con una crisis social importantísima derivada, aunque no solo, de la situación de la pandemia. Y los hechos que le acompañan, junto con las intervenciones previstas, entendemos que también han de ser evaluados, de forma explícita, metodológica y sistemática, en clave de valores.

En el ámbito social, la complejidad inherente al hecho de intervenir directamente en la vida de las personas y el propio aumento de la condición de vulnerabilidad de las mismas y del riesgo de desprotección, exige una mayor profundización en el balance ético de las tomas de decisiones. Precisamente por ello, por este contexto tan particular y la coexistencia de tanto sufrimiento, es importante que los profesionales de los Servicios Sociales puedan contar con herramientas para cuestionarse de forma reglada su manera habitual de proceder, con la suficiente distancia crítica y cooperadora al mismo tiempo.

Una sociedad abierta que conoce los conflictos éticos que aparecen en lo social, ha de contar con mecanismos de deliberación suficientes y técnicamente validados si quiere admitir de hecho la pluralidad de la misma. Las sociedades monocolor no necesitan deliberación.

Todas las profesiones, a diferencia de los oficios, cuentan con comités deontológicos, los cuáles, siendo necesarios, son insuficientes, precisamente porque su única mirada, aun siendo legítima, es aquella de la propia profesión. Todas las actuaciones, asimismo, también pueden ser evaluadas por el sistema judicial, que discrimina entre lo legal e ilegal, que intenta garantizar los mínimos. Sin embargo, la mirada deontológica y la jurídica son condición necesaria pero no suficiente cuando se aspira a la excelencia profesional. Los nuevos desarrollos de las éticas aplicadas aportan otras herramientas que facilitan la gestión deliberativa de los conflictos éticos en la práctica profesional. Una de ellas son los Comités

de Ética que en este texto se proponen.

Por otra parte, centrándonos aún más en el ámbito de lo social, la condición de vulnerabilidad o/y de exclusión aumenta el riesgo de que las personas sean concebidas como "objeto" de la intervención social y no como sujeto que ha de dirigir su proyecto vital en condiciones de dificultad. Y aquí también hay valores en juego, vinculados no solo a la autonomía moral, sino a la necesidad de motivar el empoderamiento de las personas y algo tan básico como reconocerlas como seres humanos en cualquiera de sus circunstancias vitales. De hecho, una de las tareas éticas centrales de los profesionales de lo social consiste en asumir responsabilidades de acompañamiento en condiciones de incertidumbre y de riesgos.

Los Servicios Sociales, desde este Ayuntamiento, y reconocido por todos en los Acuerdos de la Villa, están considerados como un servicio esencial que, asimismo, son un derecho de toda la ciudadanía, como mecanismo que promueve y para todos, la justicia, el cuidado, la integración y cohesión social y la calidad de vida. La tarea no es sencilla, pues debe combinar la integración de una ética cívica de mínimos, una ética personal de cada sujeto que persigue unos máximos particulares, una ética profesional vinculada a la deontología y una ética organizacional que se enmarca, en nuestro caso, en la institución municipal desde la que se promueve.

Y todo ello, de una manera práctica, pues las éticas aplicadas se dedican a los problemas reales de la gente y quieren convertirse en auténticos códigos de buenas prácticas, basados en una fundamentación, metodología y actitud dialógica sistemáticas y suficientes.

La proposición que aquí presentamos ha sido ya validada en nuestro país en muchos equipos de Servicios Sociales, fundamentalmente autonómicos y de diputaciones forales y también en algunas fundaciones; sería la primera vez que se desarrolla en el ámbito municipal de una capital de provincia, algo debidamente justificado por el tamaño, la relevancia y la historia de los servicios sociales de nuestra ciudad y más aún por el proceso de reforma hacia un nuevo modelo de Servicios Sociales que se está poniendo en marcha, refrendado en los Acuerdos de la Villa.

Y una última reflexión. Las instituciones que promueven estos espacios formales no dudan de la calidad ética de sus equipos, ni desde el punto de vista personal ni profesional, pero sí se sienten comprometidas en aportarles herramientas en esa búsqueda que tienen todos ellos de la excelencia profesional en aras de mejorar la calidad total en la intervención social —la calidad real o de corrección técnica y la calidad percibida—.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. En el marco de los trabajos y discusiones de la reforma del modelo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid se propone la creación de un Comité de Ética de los Servicios Sociales y la Intervención Social del Ayuntamiento de Madrid con las siguientes características: Comité consultivo, plural e interdisciplinar, autónomo en su funcionamiento, compuesto por profesionales del ámbito social de la institución y por

personas de fuera de la misma que puedan traer la mirada de las personas afectadas, cuya finalidad es asesorar sobre posibles conflictos éticos que se pueden producir en la intervención social, en el ámbito de nuestra ciudad, con el objeto de mejorar la calidad de esa intervención, proteger los derechos de las vecinas y vecinos de Madrid, especialmente de los que viven situaciones de mayor vulnerabilidad o/y dependencia y ser un espacio de reflexión para el debate ético en el campo de la intervención social. Desde esta mirada, realizará informes asesores, de oficio o a demanda, propondrá a la institución protocolos o directrices y facilitará la formación en ética a los profesionales. La participación será a título personal y no será remunerada.

2. Creación para la conformación de este Comité, de un Grupo Promotor. La elección de sus componentes será realizada por un comité de expertos, ajenos a la institución que tendrá en cuenta en la selección de los mismos un perfil de formación en ética y en derechos humanos y la trayectoria personal y profesional en esos ámbitos, cuidando garantizar la diversidad, la pluralidad y la imparcialidad. El Grupo Promotor tendrá un proceso de formación conjunto tanto en fundamentación como en metodología de análisis ético y el Ayuntamiento facilitará dicho proceso. En paralelo al proceso formativo, el Grupo Promotor conformará un Reglamento Interno en sus primeras sesiones”.

- Punto 14. Se retira por su autor, mediante escrito con número de registro 2021/8000117, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2021/8000078, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se revise la normativa urbanística del actual Plan General de Ordenación Urbana en lo que afecta a la regulación de los usos para el conjunto de la ciudad, asumiendo los objetivos que se indican en la iniciativa, y que se cree “un observatorio de la actividad económica en la ciudad de Madrid cuyo objetivo sea la lectura y análisis de la ciudad en tiempo real, ayudando a controlar las transformaciones urbanas antes de que estas supongan un problema”.
- Punto 15. Aprobar la proposición n.º 2021/8000079, presentada por el concejal don Miguel Montejo Bombín, del Grupo Municipal Más Madrid, en la redacción dada por las enmiendas con números de registro 2021/8000107 y 2021/8000108 presentadas por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano incorpore a los trabajos de actualización y modificación del Catálogo de Bienes y Elementos Protegidos del Plan General de Madrid la documentación resultante del proceso de audiencia pública articulado a través de la Mesa de Participación para la revisión del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Madrid y desarrollado entre octubre de 2017 y marzo de 2019, abriendo un periodo de participación pública en los términos que se indican.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Madrid ha iniciado la licitación de la revisión del catálogo de elementos protegidos que forma parte del PGOU. El proceso planteado hasta el momento no contempla un formato facilitador de la participación de la ciudadanía en la confección

del inventario de elementos a salvaguardar, cuya propuesta a la decisión final del Área y del Ayuntamiento, queda en manos únicamente del equipo técnico.

El Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, conocido como Convención de Faro, fue adoptado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 13 de octubre de 2005 y abierto a la firma de los Estados miembros en Faro (Portugal) el 27 de octubre del mismo año. Entró en vigor el 1 de junio de 2011, constituyendo la actual la apuesta estratégica del Consejo de Europa en la materia. España está se adherida al mismo desde el 12 de diciembre de 2018.

La Convención de Faro hace hincapié en los aspectos importantes del patrimonio en relación con los derechos humanos y la democracia. Promueve una comprensión más amplia del patrimonio y su relación con las comunidades y la sociedad. La Convención anima a los ciudadanos a reconocer que los objetos y lugares son valiosos debido a los significados y usos que las personas les dan y por los valores que representan.

Entendiendo que el patrimonio cultural es el soporte físico de la memoria colectiva y cultural, y en la búsqueda de un catálogo que cuente con el máximo consenso posible como mejor garantía de su futura protección, y en aplicación de lo recogido en el artículo 12 de la convención de Faro.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. El Área de Gobierno de Desarrollo Urbano incorporará a los trabajos de actualización y modificación del Catálogo de Bienes y Elementos Protegidos del Plan General de Madrid la documentación resultante del proceso de audiencia pública articulado a través de la Mesa de Participación para la revisión del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Madrid y desarrollado entre octubre de 2017 y marzo de 2019. Dicha documentación será analizada y valorada durante los trabajos de elaboración de la propuesta municipal.
  2. El Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, sin perjuicio de los trámites reglados de información pública previstos por la normativa aplicable, abrirá un período de participación pública previamente a la formulación de la propuesta municipal de actualización y modificación del Catálogo.
  3. En dicho período, además de las sugerencias, observaciones y propuestas que puedan recibirse de la ciudadanía, se celebrarán sesiones específicas de análisis de la estrategia municipal de protección del patrimonio con las asociaciones vecinales, universidad, colegios profesionales y asociaciones vinculadas a la defensa del patrimonio cultural, natural y urbano. Igualmente, se celebrarán sesiones con los grupos políticos municipales que forman parte del Consistorio. Todas estas entidades podrán formular sus correspondientes propuestas”.
- Punto 16. Se retira por su autor y portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, mediante escrito con número de registro 2021/8000115, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2021/8000083, presentada por el concejal don José Vicente Hernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se

inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que habilite un Fondo Regional Extraordinario de ayudas a los municipios afectados por la tormenta Filomena.

- Punto 17. Rechazar la proposición n.º 2021/8000088, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando que la representación del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración de Mercamadrid proponga un acuerdo para que todos los operadores mayoristas de los mercados centrales de Carnes, Pescados y Frutas y Hortalizas de Mercamadrid, que hayan tenido una minoración en sus ingresos por facturación en el ejercicio 2020, tengan en el ejercicio 2021 una reducción del 50 por ciento en el canon o renta que paguen por su correspondiente puesto de asiento.
- Punto 18. Aprobar la proposición n.º 2021/8000090, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde ofrecer todos sus recursos a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en la campaña de vacunación de la COVID-19; que muestre su deseo de que la Consejería de Sanidad cuente con Madrid Salud y SAMUR-PC en esta campaña, y que ofrezca la colaboración del resto de profesionales de perfil sanitario del Ayuntamiento y cuantas instalaciones municipales sean necesarias.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid comenzó a vacunar contra la COVID-19 el día 27 de diciembre con las primeras 1.200 dosis facilitadas por el Gobierno de España y ha venido recibiendo cada lunes partidas de 48.750 dosis.

En la primera fase está previsto dispensar la vacuna en los 651 centros sociosanitarios -449 de mayores, 175 de discapacidad y 27 de enfermos mentales- con 47.354 residentes y 13.777 trabajadores, de ellos más del 40 % están radicados en la ciudad de Madrid.

Para el desarrollo de este proceso la Comunidad ha formado, según datos de la Consejería de Sanidad, 46 equipos de Enfermería que se desplazarán a las residencias: 14 de Atención Primaria, 2 de la Agencia Madrileña de Atención Social, 18 de los centros sociosanitarios concertados y privados y ha contratado externamente la incorporación de 12 equipos más.

Desde que se empezaron a publicar datos sobre las dosis administradas, respecto del total de dosis recibidas de vacunas de COVID-19, la Comunidad de Madrid ha ocupado los últimos puestos, en relación con el resto de las comunidades de España, lo que pone en evidencia la necesidad de incrementar el ritmo de vacunación para cumplir los calendarios previstos.

Una vez más, la Comunidad de Madrid está desaprovechando los excepcionales recursos con los que cuenta el Ayuntamiento de Madrid para hacer frente a la Covid-19. Entre estos, se encuentran los y las profesionales de Madrid Salud, que han demostrado una especial eficacia, capacitación y experiencia en el desarrollo de las campañas de vacuna de la gripe y de meningococo ACWY, en las que han inculado, en 2020, más de 50.000 dosis.

Especialmente útil en la vacunación podría resultar el SAMUR-PC que

cuenta con una característica excepcional: está diseñado para la movilidad, lo que le convierte en especialmente adecuado para, en las fases oportunas, desplazarse a residencias de mayores y de personas con discapacidad, Unidades de Policía Municipal, Parques de Bomberos, Comisarías de Policía Nacional, etc.

Además de estos empleados públicos, en el Ayuntamiento de Madrid hay profesionales sanitarios en los centros polideportivos de la ciudad, que también pueden prestar un gran apoyo en las labores de vacunación.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda ofrecer todos sus recursos a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en la campaña de vacunación de la COVID-19.

El Pleno muestra su deseo que en la campaña de vacunación de la COVID-19 la Consejería de Sanidad cuente con Madrid Salud y SAMUR-PC, así mismo ofrece la colaboración del resto de profesionales de perfil sanitario del Ayuntamiento y cuantas instalaciones municipales sean necesarias”.

- Punto 19. Aprobar la proposición n.º 2021/8000094, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, en la redacción dada por la enmienda transaccional con número de registro 2021/8000124 presentada por los grupos municipales del Partido Popular y VOX, interesando que el Ayuntamiento de Madrid haga una revisión en profundidad y evalúe el funcionamiento del PEIAM y de todos los servicios municipales ante el episodio de catástrofe natural generada por la tormenta "Filomena" y que, en función de esas conclusiones actualice el PEIAM e incorpore todas las medidas de mejora necesarias para abordar posibles episodios similares en el futuro, incorporando las medidas que se indican, y que el Pleno del Ayuntamiento organice un acto de agradecimiento y reconocimiento al personal de los distintos servicios municipales, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a los ciudadanos que, de forma desinteresada, han colaborado para paliar los efectos del temporal "Filomena"

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Madrid dispone de un Plan de Emergencias Invernales (PEIAM) que contempla el análisis de riesgos, el catálogo, la disposición de recursos, las fases del Plan, la coordinación y su cierre.

El Plan considera que una nevada genera problemas para la ciudad cuando se concentren 3 cm de nieve, lo que equivale a 3 litros por metro cuadrado durante 24 horas.

Entre las previsiones se contemplan recursos humanos, maquinaria y equipos y materiales y existen distintos planes contemplados en los anexos: Plan de actuación ante inclemencias invernales de SAMUR-Protección Civil y Bomberos, Plan de actuación ante inclemencias invernales de la Policía Municipal, Plan de Vialidad Invernal de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, Plan de Vialidad Invernal de Madrid Calle 30, y Plan de actuación ante inclemencias invernales Central de Valdemingómez.

El Plan de Inclemencias Invernales contempla los distintos recursos que

se pueden poner a disposición, entre ellos un punto de entrega de sal al vecindario por Distrito.

Ante los avisos realizados por la Agencia Estatal de Meteorología por el temporal "Filomena", el 5 de enero de 2021 el Director General de Emergencias y Protección Civil activó el nivel de ALERTA por riesgo amarillo de nieve del citado plan, que contempla las siguientes fases:

- Nivel de Alerta: riesgo amarillo de nieve según predicción por AEMET en la zona metropolitana y corredor del Henares (cuando se superen los 3 cm en 24 horas y su probabilidad de ocurrencia sea del 40-70%), o cuando la previsión meteorológica en el área de Comunidad de Madrid haga previsible una afectación del funcionamiento de los servicios de la ciudad que afecten sensiblemente a la ciudad.

- Nivel Naranja: inclemencia de nieve hacia el nivel naranja de la AEMET (riesgo meteorológico importante y con cierto grado de peligro para las actividades usuales) o cuando pueda agravarse por altas precipitaciones, bajas temperaturas o las complicaciones del tráfico en las vías de acceso dificulten más aún la situación.

- Nivel Rojo: cuando la magnitud, intensidad y efectos provocados por la inclemencia lo aconsejen y especialmente en aquellos casos en los que se prevean riesgos para la integridad y salud de las personas (riesgo extremo según AEMET).

El 7 de enero, el Director General de Emergencias y Protección Civil activó el nivel naranja del Plan y el 8 de enero se activó el nivel rojo ante la magnitud, intensidad y efectos previstos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), que contemplaba riesgo meteorológico extremo y un nivel muy alto de riesgo para la población.

El 7 de enero Madrid amanece con una capa de nieve y avisos de temperaturas extremadamente bajas (bajo cero). El Ayuntamiento había repartido 352.852 kg de sal y 69.900 litros de salmuera por calzadas y aceras a lo largo de 2.304 kilómetros de la red viaria. Para ello, trabajaron 3.884 operarios, 170 agentes de movilidad, y se disponía de 66 quitanieves y 254 máquinas esparcidoras de sal y salmuera.

El Alcalde anuncia por la tarde a los medios de que la situación en las calles "no era buena" y pidió a los ciudadanos que no salieran a la calle por la alerta roja. Pidió minimizar los desplazamientos en un video difundido por las redes sociales y que llegó a quienes disponían de ellas, pero no a las personas que carecen de esos medios. El Retiro y otros ocho parques de la ciudad se habían cerrado, ya que se preveía que la nieve acumulase seis centímetros de espesor.

La tarde del 8 de enero quedaron atrapados más de 1.500 conductores en la región. Madrid Calle 30 era intransitable y numerosos autobuses continuaron funcionando hasta que las ruedas y los coches atrapados no les permitieron avanzar y se quedaron también parados. Finalmente se cerró la M-40, Calle 30 y las vías de acceso. El Alcalde anunció el uso obligatorio de cadenas a partir de las 22:00h. Pero decenas de autobuses se quedaron atrapados y 700 vehículos se quedaron atrapados en Calle 30.

Con las carreteras de acceso y las vías de la ciudad intransitables, sin autobuses, sin líneas de Cercanías, con el aeropuerto cerrado, lo único

que funcionó fue el Metro, que estuvo en funcionamiento durante 24 horas para permitir el traslado de los trabajadores esenciales, sin perjuicio de que numeroso personal acudiera caminando durante kilómetros a sus puestos y otros trabajadores tuvieran que doblar turnos. La nevada había triplicado las predicciones. Los problemas en la ciudad no habían terminado, pues tras la nieve llegaron las bajas temperaturas y las calles se quedaron heladas.

Ante esta situación, 6.220 operarios y 135 máquinas, según ABC, trabajaron en las calles desde la tarde del sábado. La colaboración de los propios vecinos, con palas, rastrillos, picos e incluso bandejas metálicas, así como la inconmensurable labor de la Unidad Militar de Emergencias permitieron a lo largo de los días 11, 12 y 13 que las calles empezaran a estar transitables, aunque los peatones tuvieran que caminar por la calzada. El miércoles 13 de enero se incorporaron 1.200 operarios de limpieza de refuerzo para retirar la nieve. El sábado 9 de enero, muchos ciudadanos que poseían vehículos todoterreno se organizaron para acercar al personal sanitario a los hospitales o a quien lo necesitase a los servicios de urgencias.

El servicio de recogida de residuos se había suspendido y los alrededores de los contenedores acumulaban bolsas de basura y desperdicios entre montañas de nieve.

El Ayuntamiento de Madrid puso en funcionamiento una aplicación que permitía ver en directo las calles que ya estaban transitables facilitando así los desplazamientos indispensables.

Los accesos a Mercamadrid empezaban a abrirse después de varios días cerrados y de miles de camiones parados en los accesos a la capital que no pudieron llegar a su destino. Tampoco el reparto logístico de mercancías a los supermercados de proximidad había funcionado y las estanterías de los mercados y establecimientos de alimentación que se habían vaciado esos días volvían a recuperar la normalidad.

Durante los días del temporal, el Ayuntamiento ofreció 559 plazas de la Campaña del Frío, 600 para personas de la Cañada Real y refuerzo del Samur Social por la nieve. Esto no impidió que una persona sin hogar falleciera en el distrito de Carabanchel y que muchos trabajadores tuvieran que pernoctar en sus lugares de trabajo y no pudieran regresar a sus domicilios.

El 10 de enero se produjo una reunión de la Junta de Portavoces y una Junta de Gobierno extraordinaria para adoptar medidas. El Alcalde dictó un Decreto con medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos que se prorrogó el 12 de enero. Asimismo, este mismo día se suspende el servicio SER durante los días 11 y 12 (prorrogado también hasta las 9:00 del día 18 de enero). Ante la insuficiencia de puntos de entrega de sal al vecindario, se dispuso un segundo punto de entrega en las Juntas Municipales.

Dada la situación extraordinaria en cantidad de precipitación de nieve producida en la ciudad los días 7 a 9 de enero que han desbordado los servicios municipales y paralizado la ciudad, se hace necesario realizar una evaluación y revisión de los planes o protocolos que han faltado o han resultado insuficientes, por lo que creemos necesario proponer un Plan de

Contingencia ante Nevadas o situaciones extraordinarias.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

I. Que el ayuntamiento haga una revisión en profundidad y evalúe el funcionamiento del PEIAM y de todos los servicios municipales ante el episodio de catástrofe natural generada por la tormenta "Filomena" y que, en función de esas conclusiones actualice el PEIAM e incorpore todas las medidas de mejora necesarias para abordar posibles episodios similares en el futuro. Entre las medidas que, tras ser evaluada su viabilidad por los servicios técnicos, serían incorporadas o actualizadas en el PEIAM, se incluirían todas las siguientes:

##### 1. COMUNICACIÓN

- a) Recuperar los Bandos del Alcalde.
- b) Colocación de información en los portales con antelación.
- c) Comunicar a los madrileños que permanezca en sus domicilios desde 2 horas antes del inicio del temporal, con objeto de evitar coches y autobuses atrapados en las calles.
- d) Comunicar con antelación la obligación de llevar cadenas en los vehículos particulares ante la previsión de nevadas.
- e) Utilizar todos los medios tecnológicos al alcance del Ayuntamiento para comunicar los Protocolos y los teléfonos de información.
- f) Explotar los mapas interactivos municipales del estado de las calles.
- g) Solicitar la colaboración de los ciudadanos, Comunidades de Vecinos y comercios para mantener limpios los accesos a sus inmuebles, así como para informar de cualquier anomalía.
- h) Refuerzo del 010.

##### 2. MOVILIDAD

- a) Garantizar que los accesos a los puntos estratégicos y servicios esenciales de la ciudad estén libres: Hospitales, Mercamadrid, SAMUR, Bomberos, Policía, Centros de Salud, farmacias, instalaciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, cantones de limpieza.
- b) Suprimir desde el inicio del temporal o de cualquier situación de emergencia el servicio SER para garantizar que los vehículos particulares puedan estacionarse y que las personas que presten un servicio esencial puedan desplazarse sin impedimentos.
- c) Instar a que los servicios de Metro, Cercanías y Renfe funcionen las 24 horas.
- d) Dotar a la Policía Municipal, SAMUR y Protección Civil de vehículos 4x4 necesarios para afrontar este tipo de situaciones en los próximos contratos que se realicen, así como ruedas de invierno.
- e) Dotar a la EMT de unidades todoterreno para trasladar a trabajadores de servicios esenciales.
- f) Adquisición de cadenas y ruedas especiales de invierno para los vehículos municipales. Al menos el 50% de los autobuses de la EMT

dispondrán de ruedas de invierno y cadenas.

g) Formación para el personal responsable de utilizar maquinaria o vehículos en época de invierno: colocación de cadenas y que los vehículos dispongan de ellas.

### 3. LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS:

a) Utilizar las rutas de recogida de residuos ya establecidas para hacer reparto de sal en los principales cruces, ante la insuficiencia de puntos de reparto de sal contemplados en el Plan de Inclemencias Invernales.

b) Incluir en el nuevo contrato de limpieza, la exigencia de disponer de maquinaria polivalente para hacer frente a distintas situaciones de riesgo como heladas, nevadas, etc, así como bombas de achique de agua en caso de inundaciones.

c) Alquiler con antelación de maquinaria a empresas de obras públicas para contribuir a mantener las vías despejadas de nieve.

d) Contratación con carácter previo de personal de refuerzo para mantener limpias las vías.

e) Informar con antelación que la población conserve los residuos en sus casas y no se saquen a la vía pública.

f) Habilitar una nave como almacén con materiales necesarios para el reparto de suministros de emergencias y herramientas necesarias.

g) Revisión periódica del estado del alcantarillado para facilitar la evacuación del agua procedente del deshielo o ante precipitaciones de lluvia que puedan ser intensas.

h) Formación permanente de los trabajadores.

### 4. ALOJAMIENTO, PERSONAS SIN HOGAR Y ATENCIÓN A PERSONAS QUE QUEDEN ATRAPADAS:

a) Incrementar la atención a las personas sin hogar mientras dure la campaña del frío para evitar que pernocten o permanezcan en la calle durante nevadas o bajas temperaturas.

b) Instar para que se habiliten espacios en determinadas estaciones de la red de Metro para que puedan pernoctar personas sin hogar a través del SAMUR SOCIAL y facilitarles el acceso gratuito.

c) Habilitar en la red de centros deportivos municipales determinadas instalaciones que dispongan de estructuras resistentes para que sirvan de refugio a personas de paso por la ciudad o en situación excepcional puedan pasar la noche, descansar o recibir algún tipo de atención. Por ejemplo, los miembros del ejército o las personas que no pueden regresar a sus domicilios.

d) Ayudar a las personas que puedan quedar atrapadas en el aeropuerto o estaciones ferroviarias suministrándoles productos de primera necesidad.

### 5. ARBOLADO Y PARQUES

a) Poner las bases del Madrid Verde de dentro de 50 años: replantear la política de plantaciones, los tipos de especies (prioridad a los de hoja caduca), la plantilla suficiente para la conservación del arbolado y utilizar

la Mesa del Árbol para recibir el asesoramiento de los colegios profesionales y de los expertos.

b) Incluir dentro del Plan de Inclemencias Invernales uno específico para el arbolado y zonas verdes.

c) Protección de los árboles singulares de la ciudad con tabloneros en el tronco para reforzarlos.

d) Formación permanente de los trabajadores.

#### 6. ABASTECIMIENTO

a) Garantizar el abastecimiento de alimentación (MERCAMADRID) y el reparto logístico en supermercados y establecimientos de alimentación.

b) Garantizar el suministro de combustible para los vehículos de emergencia y de movilidad esencial en la ciudad.

#### 7. MAYORES Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES:

a) Habilitar un teléfono de contacto 24 h con un número permanente por Distrito para que las personas que lo necesiten puedan pedir ayuda reforzándolo en situaciones de emergencia.

b) Facilitarles con carácter previo alimentación para varios días.

8. URBANISMO: Revisión estructural de las instalaciones municipales para evitar su caída o desplome antes de su reapertura. Reforzar la estructura instalaciones ya existentes en las que pueda darse cobijo a la población en caso de catástrofe.

9. COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES: Con carácter previo a las nevadas para conocer los medios disponibles.

II. Que el Pleno del Ayuntamiento organice un acto para agradecer y reconocer al personal de los distintos servicios municipales, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a los ciudadanos que de forma desinteresada han colaborado para paliar los efectos del temporal "Filomena".

Punto 20. Se retira por su autor, mediante escrito con número de registro 2021/8000119, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2021/8000095, presentada por el concejal don Ignacio Murgui Parra, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se inste al Área de Gobierno de Vicealcaldía a que constituya una Mesa de trabajo con participación de los partidos políticos y las organizaciones vecinales y de AMPA más representativas de la ciudad, con el objetivo de evaluar la gestión de la limpieza y el mantenimiento de los colegios tras la borrasca Filomena; de elaborar un protocolo de actuación que garantice la óptima gestión de la limpieza y mantenimiento de los colegios en situaciones excepcionales, y que se suscriba un convenio con la Comunidad de Madrid que dote de mayor eficacia a la gestión de las actuaciones de mantenimiento y reparación de los colegios públicos.

Punto 21. Aprobar la proposición n.º 2021/8000097, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con número de registro 2021/8000104 presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Ayuntamiento facilite a través de su

web y la atención telefónica del 010 información sobre la forma de solicitar ayudas u otras medidas municipales que, en su caso, se establezcan relacionadas con los daños ocasionados por el temporal "Filomena", una vez sea aprobada la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nevada y posterior helada producidas por el temporal "Filomena" en Madrid ha producido innumerables daños en el patrimonio público pero también en los bienes de los particulares, además de los accidentes y lesiones personales ocasionadas por los resbalones en el hielo.

Las relaciones que mantienen los ciudadanos con las Administraciones Públicas y con las aseguradoras pueden resultarles complicadas, pues muchas veces no disponen de la suficiente información sobre los daños que están cubiertos y los que están excluidos.

Ante el acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 14 de enero de solicitar al Gobierno de España la declaración de la ciudad de Madrid de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, prevista en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (coloquialmente conocida como declaración de zona catastrófica), se considera conveniente facilitar a los ciudadanos toda la información posible sobre los efectos que tendrá esta declaración, los daños que pueden reclamar, a qué entidad tienen que dirigirse, de qué forma y en qué plazo.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el Ayuntamiento facilite a través de su web y la atención telefónica del 010 información sobre la forma de solicitar ayudas u otras medidas municipales que, en su caso, se establezcan relacionadas con los daños ocasionados por el temporal "Filomena", una vez sea aprobada la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia".

- Punto 22. Aprobar la proposición n.º 2021/8000098, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa, tendentes a garantizar la salud pública y evitar que la salida de la crisis del coronavirus suponga un aumento del tráfico rodado y la contaminación, en detrimento de los modos de transporte sostenible.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pese a que 2020 fue un año excepcional, Madrid incumplió la normativa de calidad del aire, convirtiéndose en la única ciudad española en la que se rebasó la contaminación permitida pese a dos meses de confinamiento y la drástica reducción de la movilidad causada por el Covid-19.

La contaminación provoca miles de muertes en la ciudad de Madrid, enfermedades respiratorias y cardiovasculares y partos prematuros, y también se relaciona con una mayor propagación y virulencia del Covid-19.

Con el fin de garantizar la salud pública y evitar que la salida a la crisis del coronavirus suponga un aumento del tráfico rodado y la contaminación, en detrimento de los modos de transporte sostenible.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- Cumplir con la obligación de transparencia abriendo un periodo de alegaciones y un proceso de participación para sectores implicados, sociedad civil y fuerzas políticas, para incorporar mejoras a Madrid 360 antes de su traslación a la Ordenanza de Movilidad Sostenible.

2.- Seguir implementando el Plan A de Calidad del Aire mientras continúe vigente, en especial lo referente a la reforma de las vías de conexión centro-periferia, creación de vías ciclistas y vías para autobuses de alta capacidad.

3.- Publicar la modelización de Madrid 360 así como los estudios que sustentan la llamada zona de bajas emisiones de Plaza Elíptica, la de Sol y las peatonalizaciones realizadas en el último trimestre de 2020 y la convocatoria de la Comisión de Calidad del Aire para el análisis de todas estas medidas.

4.- Creación de un Consejo Asesor científico-técnico en materia de calidad del aire y cambio climático, de carácter independiente, con el fin de elaborar recomendaciones e informes sobre la situación de la ciudad y los planes municipales, que ayuden a cumplir la normativa sobre contaminación atmosférica y los compromisos nacionales e internacionales de la ciudad de Madrid”.

- Punto 23. Aprobar la proposición n.º 2021/8000101, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento reconozca y agradezca el esfuerzo y dedicación desplegados para la superación y recuperación de las consecuencias del paso de la tormenta Filomena y el episodio de frío extremo, de los empleados de los servicios públicos municipales, de los empleados de servicios autonómicos, de los empleados de los servicios de la Administración General del Estado y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a todos los madrileños que en esos días prestaron su ayuda de forma espontánea y desinteresada.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la mañana del viernes 8 de enero, dio comienzo una nevada que se prolongó hasta la tarde del sábado 9. Más de treinta horas ininterrumpidas de precipitaciones, que dieron lugar a espesores de entre 40 y 50 centímetros, siendo la mayor nevada producida en los últimos 50 años.

Acontecimiento extraordinario seguido de un continuado episodio de bajas temperaturas. La combinación de ambos fenómenos ha supuesto que sobre la ciudad se llegaran a acumular hasta más de 20 millones de metros cúbicos de nieve, que se convirtieron en hielo en pocas horas.

Situación inédita que imposibilitó la limpieza, recuperación de movilidad y resarcimiento de los daños de forma inmediata. Esta situación ha generado cuantiosos daños materiales, así como desgracias personales,

que ha ocasionado la solicitud del Ayuntamiento de Madrid al Gobierno de España, de la declaración de la ciudad de Madrid de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil. Solicitud apoyada de forma pública por todos los grupos con representación en el Pleno.

La magnitud de las consecuencias del temporal de nieve y frío, la continuación de actividades básicas y esenciales en plena pandemia y la recuperación de la normalidad, habrían sido diferentes de no ser por el enorme y abnegado trabajo desarrollado de forma continua, por los empleados de los servicios públicos de la Ciudad, así como del resto de administraciones públicas, autonómica y estatal, y los vecinos que se han prestado a colaborar, ya sea transportando en las primeras horas a personal esencial en sus vehículos adaptados a estas circunstancias o ayudando a limpiar los accesos a centros educativos.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid reconoce y agradece el esfuerzo y dedicación desplegados para la superación y recuperación de las consecuencias del paso de la tormenta Filomena y el episodio de frío extremo, de los empleados de los servicios públicos municipales; personal del SAMUR y del SAMUR Social, Policía Municipal, Bomberos, Servicio de Limpieza, SELUR, Personal de Parques y Jardines, empleados de la EMT, de Teleasistencia, Ayuda Domiciliaria, Mercamadrid...; de los empleados de servicios autonómicos; personal del 112, SUMA y sanitarios, viabilidad de carreteras, empleados de Metro de Madrid...; de los empleados de servicios de la Administración General del Estado y miembro de las FCSE, Policía Nacional, Guardia Civil, UME y otros miembros del Ejército de Tierra, personal de las BRIF y Tragsa...; así como a todos los madrileños que en esos días prestaron su ayuda de forma espontánea y desinteresada”.

### § 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### Comparecencias

- Punto 24. Se sustancia la comparecencia n.º 2021/8000073 del Alcalde, a petición propia, *“con el objeto de informar de las actuaciones llevadas a cabo para prevenir y paliar los efectos provocados por la tormenta Filomena en la ciudad de Madrid”*.
- Punto 25. Se sustancia la comparecencia n.º 2021/8000076 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, interesada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid *“para explicar la gestión relativa a la Empresa Municipal de Transportes durante la borrasca Filomena y los días posteriores”*.
- Punto 26. Se retira por su autora mediante escrito con número de registro 2021/8000121, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la comparecencia n.º 2021/8000077 de la Vicealcaldesa, a petición propia, *“para dar cuenta de las actuaciones desarrolladas por el Área [de Gobierno] de Vicealcaldía como consecuencia de la tormenta Filomena”*.

## Preguntas

- Punto 27. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8000081, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al Alcalde, interesando conocer *"qué medidas plantea el equipo de gobierno de la ciudad de Madrid para poner freno a la tercera ola de la pandemia COVID-19"*.
- Punto 28. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8000084, formulada por el concejal don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer, en relación con la atención a la ciudadanía de Madrid dispensada desde el Ayuntamiento ante la borrasca Filomena a través de los canales 010, línea Madrid y la propia web municipal, cómo considera el Área de Gobierno de Vicealcaldía que ha sido el funcionamiento de estos canales de información pública y la coordinación con la Comunidad de Madrid.
- Punto 29. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8000085, formulada por la concejala doña Enma López Araujo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida a la Vicealcaldesa, interesando conocer *"cómo valora las medidas adoptadas, antes y después de la borrasca Filomena, para evitar la interrupción del abastecimiento a farmacias y comercios de la Ciudad"*.
- Punto 30. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8000087, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"qué plazos tiene previsto el equipo de Gobierno para saldar íntegramente las deudas salariales que se mantienen respecto a los auxiliares y agentes de policía Municipal"*.
- Punto 31. Se sustancia de la pregunta n.º 2021/8000089, formulada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"cuál es el impacto en el presupuesto que se prevé tendrá el paso de 'Filomena' y cómo tiene previsto el equipo de gobierno ajustar las desviaciones que previsiblemente se producirán"*.
- Punto 32. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8000093, formulada por el concejal don Ignacio Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *"qué medidas ha tomado el Ayuntamiento de Madrid para proteger a los y las menores que residen en los sectores 5 y 6 de Cañada Real y que desde el pasado mes de octubre se ven afectados por el corte de suministro eléctrico"*.
- Punto 33. Se sustancia la pregunta n.º 2021/8000099, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando conocer si *"tiene previsto el equipo de gobierno la adopción de medidas cautelares de suspensión o paralización de toda obra de reforma prevista en las Torres de Colón, hasta que resuelva la tramitación del expediente para la declaración de estas edificaciones como Bien de Interés Patrimonial instado ante la Asamblea de Madrid"*.

## Información del equipo de gobierno

- Punto 34. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 10 de diciembre de 2020, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 7.836.312,75 euros, a la

sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

- Punto 35. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 17 de diciembre de 2020, por el que se fija el porcentaje mínimo de participación para 2021 de los centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.
- Punto 36. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 17 de diciembre de 2020, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Madre Carmen del Niño Jesús números 7 y 9, promovido por las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones. Distrito de Chamartín.
- Punto 37. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 17 de diciembre de 2020, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento público en el local de la planta sótano -2 común de los edificios sitos en Paseo de Pontones 29, Paseo de Juan Antonio Vallejo-Nájera Botas, 42, 44, 46B, 46, 48, 50B, 50, 52B, 52, 54, 56 y calle de Toledo 142, promovido por Expomueble S.L. Distrito de Arganzuela.
- Punto 38. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 22 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2018 por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central".
- Punto 39. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 30 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.
- Punto 40. Se da cuenta del informe emitido por la Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al cuarto trimestre de 2020, y remitido por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de 8 de enero de 2021.
- Punto 41. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 10 de enero de 2021, por el que se establecen un conjunto de medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, como consecuencia de la borrasca "Filomena".
- Punto 42. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 12 de enero de 2021, por el que se prorroga el Decreto de 10 de enero de 2021, por el que se establecen un conjunto de medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, como consecuencia de la borrasca "Filomena".
- Punto 43. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 14 de enero de 2021, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de España la declaración de la Ciudad de Madrid de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, prevista en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

## § 4. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 44. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2021/8000116, presentada por el concejal don José Vicente Hernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Pleno apruebe la creación urgente y prioritaria de una Comisión no Permanente del Pleno, de las reguladas en el artículo 138.1 de su Reglamento Orgánico, *"al objeto de analizar las actuaciones realizadas por los distintos órganos de gobierno y servicios municipales para hacer frente a los efectos provocados en la Ciudad por la borrasca Filomena, así como analizar y revisar los vigentes planes de intervención en emergencias para su actualización"*, en los términos que se indica en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la fecha de celebración de este Pleno, la Ciudad no ha recobrado del todo su normalidad. Quedan tareas por hacer en sus parques, calles, edificios, escuelas y arbolado para volver a una situación anterior al paso de la borrasca Filomena y sus graves consecuencias.

Las alertas rojas de la AEMET no se tradujeron en la adopción de las necesarias medidas preventivas que hubieran paliado parte de los importantes daños.

Los servicios públicos han sido desbordados por una nevada que, siendo histórica, no debería haber colapsado los transportes, interrumpido los suministros de abastos, o haber obligado el cierre de colegios durante casi dos semanas, entre otras consecuencias.

Mejorar la prevención ante las emergencias es urgente, porque situaciones como esta nevada van a ser cada vez más frecuentes y extremas a causa del cambio climático.

No sabemos cuándo será la próxima vez, pero acontecerá, y la Ciudad debe estar preparada.

Aprender de los errores cometidos y aprestarnos a buscar las mejores soluciones para afrontar una situación parecida, es una obligación que incumbe a este Ayuntamiento.

### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba la creación urgente y prioritaria de una Comisión no Permanente del Pleno, de las reguladas en el artículo 138.1 de su Reglamento Orgánico, al objeto de analizar las actuaciones realizadas por los distintos órganos de gobierno y servicios municipales para hacer frente a los efectos provocados en la Ciudad por la borrasca Filomena, así como analizar y revisar los vigentes planes de intervención en emergencias para su actualización.

Dicha Comisión deberá estar constituida antes del 15 de febrero de 2021 y sus trabajos deberán comenzar durante dicho mes.

La Comisión se regirá conforme las siguientes normas de funcionamiento:

Primera. Fines y objeto. La Comisión No Permanente para analizar las

actuaciones realizadas por los distintos órganos de gobierno y servicios municipales para hacer frente a los efectos provocados en la Ciudad por la borrasca Filomena, de carácter no resolutorio, desarrollará sus trabajos en sesiones públicas con la finalidad de:

1. Analizar y valorar las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en aplicación de los vigentes planes de actuación ante inclemencias invernales.
2. Analizar y valorar las medidas de actuación contempladas en los pliegos de contratación de los servicios de asistencia social, de limpieza y conservación de espacios públicos, de recogida de residuos, de mantenimiento arbolado y de zonas verdes, así como de otros servicios que hubieran de intervenir en una situación análoga a la provocada en la ciudad por la tormenta de nieve y posterior helada.
3. Elaborar propuestas de revisión, actualización y mejora de los planes y recursos con que cuenta el Ayuntamiento de Madrid para hacer frente a fenómenos atmosféricos de naturaleza extrema; así como trasladar estas propuestas a los pliegos de contratación para la prestación de los mencionados servicios.

Los trabajos de la Comisión No Permanente concluirán en la elaboración de un dictamen, con las propuestas de regulación normativas y no normativas que hayan de ser implantadas con el objetivo de adecuar los planes, protocolos y demás procedimientos de actuación en situaciones de emergencia; así como de los recursos materiales y humanos adscritos a los servicios municipales afectados. Asimismo, los grupos miembros de la comisión podrán efectuar sus conclusiones y recomendaciones, en forma de voto particular.

Segunda. Composición. La Comisión estará compuesta por dos miembros designados por los grupos políticos. Los Grupos Municipales podrán sustituir a los miembros de la Comisión.

Tercera. Solicitud de información, documentación y asesoramiento. Los grupos miembros de la Comisión podrán recabar, por conducto del presidente o presidenta de la Comisión, la información y documentación que precise en los términos previstos en el artículo 18 y siguientes del ROPAM

Para el correcto desempeño de las tareas de la Comisión, se contará con la colaboración de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, así como de los servicios técnicos de área que puedan precisarse, por conducto del presidente o presidenta de la Comisión.

Cuarta. Registro. La documentación, tanto la de entrada como de salida, de trabajo de la Comisión se diligenciará a través del Registro del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Quinta. Adopción de acuerdos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple conforme al voto ponderado representado por los miembros de cada grupo municipal.

Sexta. Duración, conclusiones y dictamen. La Comisión tendrá una duración máxima de 3 meses, pudiendo acordar el presidente de la Comisión la prórroga del plazo de duración por otro mes en atención a las circunstancias.

Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, la Comisión elaborará un dictamen que será debatido por el Pleno, junto con los votos particulares que, en su caso, presenten los Grupos Municipales.

Para la redacción del dictamen, la Comisión designará a un ponente entre sus miembros”.

- Punto 45. Declarar la procedencia del debate y rechazar el contenido de la moción de urgencia n.º 2021/8000118, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando *"la reprobación [de] D. Álvaro González López como Concejal al cargo del Área de Vivienda y su inmediato cese por parte del Alcalde, D. José Luis Martínez-Almeida, responsable último tanto de su nombramiento como de las consecuencias derivadas de su incapacidad de gestión"*.
- Punto 46. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2021/8000120, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, interesando *"que los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid desarrolle las actuaciones necesarias para preservar y mantener las actuaciones desarrolladas por la DG de Patrimonio Cultural en el marco del programa Compartiendo Muros, especialmente la ejecutada en el Distrito de Ciudad Lineal para la promoción de la igualdad de género"*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de Mayo de 2018 la Comisión Permanente del Foro Local del Distrito de Ciudad Lineal, presentó una proposición para la realización de un muro pictórico contra la violencia machista, siendo dicha propuesta aprobada por unanimidad en el Pleno.

Tras consulta pública en el portal municipal de participación ciudadana Decide Madrid, se adjudica la realización del mural, desarrollándose a continuación un proceso participativo, y ejecutándose el muro en septiembre de 2018.

En el Pleno del Distrito de Ciudad Lineal del pasado 21 de enero de 2021, se aprobó la proposición presentada por Vox, para la eliminación del mismo, con los votos a favor de Cs y PP, sin tener en cuenta que la eliminación de un mural contra la violencia de género y por la visibilización de mujeres relevantes en la historia reciente, atenta contra toda la legislación vigente en materia en igualdad.

Velar por la igualdad es una obligación de toda institución. Así el artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, obliga a las administraciones a desarrollar políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad y la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, (Ley 5/2005 de 29 de Diciembre) dice que se desarrollarán medidas de sensibilización que tendrán como objetivo la eliminación de los prejuicios basados en la idea

de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, o en funciones estereotipadas de mujeres y de hombres, e irán encaminadas a erradicar las pautas de conducta sexistas que propician la Violencia de Género.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid (2018-2020), que marca las pautas para el desarrollo de las políticas de igualdad que ha desarrollado el Ayuntamiento, señala cuatro ámbitos de actuación prioritarios, siendo el cuarto de ellos, favorecer la PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y NUEVAS FORMAS DE LIDERAZGO, considerando literalmente que "Un elemento fundamental para incorporar a las mujeres a los procesos de participación social y política es el reconocimiento tanto de su historia como de sus aportaciones a la sociedad en todos los ámbitos.". En las Líneas de Acción de dicho ámbito, aparece como la primera de ellas la Concienciación y afirma que "Es fundamental eliminar de la percepción social los factores que mantienen la posición de subordinación de las mujeres en espacios sociales, económicos, políticos, deportivos y culturales con medidas de sensibilización, con el objeto de contrarrestar la invisibilización a la que la historia ha sometido a las mujeres y sus contribuciones en todos los campos del saber, reparando este agravio histórico y reconstruyendo una memoria colectiva que las sitúe en el lugar que merecen.

Entre las Medidas a desarrollar, en esta línea de acción se detalla en primer lugar, la realización de campañas de sensibilización para dar a conocer los logros alcanzados y las aportaciones de las mujeres en ámbitos diversos de la sociedad.

Por todo lo anterior, es evidente que el Ayuntamiento de Madrid está obligado a promover acciones que favorezcan la igualdad real entre mujeres y hombres, como base para erradicar la violencia de género.

En este sentido, el reconocimiento del papel de las mujeres, y su relevancia social es un eje fundamental de estas políticas y el mural contribuye a ello, en cuanto pone en valor a una serie de mujeres que han ejercido influencia relevante en el ámbito literario, artístico, deportivo, político, científico y social.

La eliminación del mural supondría un atentado contra todo lo anteriormente expuesto, suponiendo un grave retroceso en lo que a políticas de igualdad se refiere y poniendo en riesgo uno de los ejes fundamentales en la lucha contra la violencia de género.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid desarrolle las actuaciones necesarias para preservar y mantener las actuaciones desarrolladas por la DG de Patrimonio Cultural en el marco del programa Compartiendo Muros, especialmente la ejecutada en el Distrito de Ciudad Lineal para la promoción de la igualdad de género".

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las dieciséis horas y treinta y tres minutos.

.El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 23 de febrero de 2021.



Madrid, a 23 de febrero de 2021.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

## Apéndice I

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 19 de diciembre de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 15.934.231,41 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/120/231.99/445.08	G	4	15.934.231,41
001/170/931.01/870.00	I	8	15.934.231,41
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>15.934.231,41</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>15.934.231,41</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4	15.934.231,41		15.934.231,41			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				15.934.231,41		15.934.231,41
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>15.934.231,41</b>		<b>15.934.231,41</b>	<b>15.934.231,41</b>		<b>15.934.231,41</b>

## Apéndice II

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Reglamento por el que se modifica el Reglamento para la Adjudicación de las Viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S. A.).

**REGLAMENTO 1/2021, DE 26 DE ENERO POR EL QUE SE MODIFICA  
EL REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS  
GESTIONADAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y  
SUELO DE MADRID, S.A. DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018**

**PREÁMBULO**

El vigente Reglamento para la adjudicación de las viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS), fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en su sesión de 20 de diciembre de 2018, (BOCM Núm.3 de 4 de enero de 2019).

Desde la aprobación del Reglamento se han puesto de manifiesto una serie de situaciones que han planteado a la sociedad mercantil gestora del servicio público la necesidad de acometer unas modificaciones puntuales en su articulado con la finalidad de agilizar y por tanto mejorar la eficacia del procedimiento de adjudicación de las viviendas.

La EMVS tiene como objetivo el desarrollo de la política de vivienda del Ayuntamiento de Madrid velando por la implantación de procedimientos que agilicen la gestión de la adjudicación de las viviendas para facilitar a la ciudadanía el acceso a una vivienda digna, apostando por la intervención sobre situaciones de mayor vulnerabilidad y adaptando la vivienda a las nuevas demandas ciudadanas.

En el cumplimiento de este objetivo, la EMVS se ha encontrado con situaciones en las que, a pesar de contar con viviendas disponibles, no han podido adjudicarse a sus destinatarios debido a que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, se deben cumplir unos plazos y requisitos procedimentales que pueden en ocasiones llegar a demorar la adjudicación de la vivienda hasta más de 5 meses.

La causa de esta demora es la exigencia de la terminación del proceso de adjudicación iniciado, antes de poder ofertar nuevas viviendas. Es frecuente que, durante el curso de un procedimiento de adjudicación, la EMVS disponga de viviendas que, con la actual redacción, no pueden ser objeto de inmediata oferta a la ciudadanía, con el consiguiente retraso y perjuicio en su adjudicación, mermando la eficacia que debe presidir la actuación de la EMVS.

Por otro lado, una consecuencia de la aplicación del vigente Reglamento es que las viviendas al no poder adjudicarse en un breve plazo, permanecen vacías durante largo tiempo, lo cual implica un riesgo de ocupación y un gasto considerable de su mantenimiento y vigilancia.

Tanto la demora en la adjudicación como el riesgo de ocupación e incremento del gasto de mantenimiento y vigilancia de las viviendas están afectando tanto a los destinatarios en el procedimiento de adjudicación de viviendas como a la EMVS, por lo que se considera imprescindible para su solución y mejora la aprobación de una modificación puntual del texto normativo dirigida a facilitar una gestión continua en la adjudicación de las viviendas que resuelva el principal problema de la demora en

el procedimiento de adjudicación que está perjudicando especialmente a aquellas personas que se encuentran en una situación de urgencia en la necesidad habitacional.

La propuesta normativa de modificación puntual del Reglamento ofrece medidas procedimentales y organizativas con las que la EMVS estará en mejores condiciones de poder dar una respuesta más eficaz a la necesidad de vivienda mediante la agilización del procedimiento favoreciendo la adjudicación inmediata de las viviendas disponibles en cada momento.

En cumplimiento del objetivo de agilización de plazos en el procedimiento de adjudicación con el que se pretende conseguir un mayor grado de eficacia en el acceso a la vivienda pública se han introducido en el Reglamento las siguientes novedades:

1. Aprobación de un sistema de gestión continua que permita la adjudicación según disponibilidad en cada momento sin vinculación a la fecha de cierre de la anterior oferta de viviendas.
2. Atribución a la Comisión Permanente de Adjudicación de la aprobación de la adjudicación de las viviendas que en cada momento estén disponibles, dando cuenta al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo en la siguiente reunión que se celebre.
3. Reducción del plazo de 15 a 10 días hábiles para la contestación al requerimiento de subsanación de la instancia y presentación de documentos en la práctica de la inscripción en el Registro Permanente de Solicitantes regulada en el artículo 7 del Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Cambio en la fecha de cierre del proceso para incorporar las solicitudes inscritas, al último día hábil del mes anterior a la publicación de la oferta.
5. Limitación del tiempo de la condición de reserva hasta la fecha de publicación de la adjudicación de la vivienda. En caso de que la vivienda no se adjudicara y quedara vacía, se incluirá en la siguiente oferta que se publique.

La modificación de los artículos 14.3, 15.4 y 22.1 y 22.2 b) del Reglamento supone que la competencia de aprobación de la adjudicación de las viviendas va a ser ejercida por la Comisión Permanente de Adjudicación, lo que requiere que previamente se haya acordado por el Consejo de Administración la oportuna delegación de conformidad con los Estatutos de la EMVS y la legislación aplicable en materia de sociedades de capital. Esta previsión se encuentra desarrollada en una disposición adicional sobre delegación de competencias del Consejo de Administración.

Además, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en los procedimientos de adjudicación de viviendas iniciados antes de la entrada en vigor de la modificación del Reglamento, ha sido preciso introducir una disposición transitoria que establezca el régimen jurídico que regule la transición normativa en relación a la pérdida de la situación de reserva y la fecha de cierre para incorporar las solicitudes inscritas en cada una de las ofertas, que se regirá por las disposiciones vigentes en el momento de su inicio.

**Artículo único.** Modificación del Reglamento para la adjudicación de las viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., de 20 de diciembre de 2018.

Se modifica el Reglamento para la adjudicación de las viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., de 20 de diciembre de 2018, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el artículo 7, se modifica el párrafo tercero del apartado 1, que queda redactado en los siguientes términos:

*"Si la solicitud de inscripción no reúne los requisitos establecidos en el presente Reglamento y demás normativa que resulte de aplicación, se le requerirá para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la solicitud o acompañe los documentos necesarios para ello, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica en materia de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas".*

Dos.- En el artículo 14, se modifican las letras b) y c) del apartado 2 y se añade un nuevo apartado 3, que quedan redactados en los siguientes términos:

Letra b) del apartado 2:

*"En caso de que exista una demanda de solicitantes superior al número de viviendas asignadas para los grupos establecidos, dichas personas o unidades solicitantes quedarán en situación de reserva hasta la publicación de las adjudicaciones, perdiendo en ese momento su condición de reserva. Si, por el contrario, existiese mayor número de viviendas asignadas a cada grupo de demandantes, las viviendas restantes serán incorporadas al Grupo de Demanda General, exceptuando las viviendas adaptadas para movilidad reducida."*

Letra c) del apartado 2:

*"Con el objetivo de incorporar aquellas solicitudes inscritas en la oferta correspondiente, se establece como fecha de cierre del proceso, el último día hábil del mes anterior a la publicación de la oferta."*

Apartado 3:

*"Sin perjuicio de que el Consejo de Administración pueda aprobar y publicar ofertas de viviendas conforme a lo establecido anteriormente, la Comisión Permanente de Adjudicación asignará, con carácter general, las viviendas que en cada momento estén disponibles, sin necesidad de que se cierre la oferta anterior."*

Tres.- En el artículo 15 se modifica el apartado 4, que queda redactado en los siguientes términos:

*"La Comisión Permanente de Adjudicación aprobará la adjudicación de las viviendas a favor de las personas que resulten seleccionadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 del reglamento, excepto en aquellos procedimientos en que sean declaradas desiertas, por lo que para el resto de personas solicitantes finalizará el procedimiento, reincorporándose al RPSV para los siguientes procesos."*

Cuatro.- En el artículo 22, se modifica el apartado 1 y 2 b) , que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 22.1:

*"Corresponde a la Comisión Permanente de Adjudicación analizar y aprobar los asuntos sometidos a su deliberación por los servicios técnicos competentes"*

*"De cada adjudicación realizada, se dará cuenta al Consejo de Administración en la siguiente reunión que se celebre. "*

Artículo 22.2 b):

*22.2. Son competencias de la Comisión Permanente de Adjudicación:*

*b) Aprobar las propuestas de adjudicación de las viviendas de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.*

Quinto.- Se añade una nueva disposición adicional, que queda redactada en los siguientes términos:

*"Disposición adicional. Delegación de competencias por el Consejo de Administración.*

*La Comisión Permanente de Adjudicación solo podrá ejercer las competencias previstas en los artículos 14.3, 15.4, 22.1 y 22.2 b), cuando hayan sido*

*previamente delegadas por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la EMVS y en la legislación aplicable en materia de sociedades de capital”.*

**Disposición transitoria única. Pérdida de la situación de reserva y fecha de cierre del proceso de incorporación de solicitudes inscritas.**

En los procedimientos de adjudicación de vivienda iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación del reglamento, la pérdida de la situación de reserva y la fecha de cierre para incorporar las solicitudes inscritas en cada una de las ofertas se regirá por las disposiciones vigentes en el momento de su inicio.

**Disposición final primera. Título competencial.**

Este reglamento se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Madrid en materia de vivienda, al amparo de lo dispuesto en los artículos 25.2 a) y 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Disposición final segunda. Publicación, entrada en vigor y comunicación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 e) y f), y en el 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y el reglamento se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.
- b) El reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid”.